

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TIERRA CIUDADANA

ESTUDIO DE LAS POSIBLES FORMAS JURÍDICAS DE LA UÍTC EN LA UNIÓN EUROPEA



Autora:

Elisa Acevedo. Licenciada en Derecho
Empodera Consultores

Con el apoyo de:

Con el patrocinio de:

Tabla de contenido

Objetivo del estudio	3
Metodología empleada: fichas de experiencias	3
Resultados.....	3
Conclusiones y recomendaciones:.....	4
Anexos:.....	6
A. Fichas de experiencias	6
A.1. <u>Ficha de experiencia 001</u>	6
A.2. <u>Ficha de experiencia 002</u>	8
A.3. <u>Ficha de experiencia 003</u>	12
A. 4. <u>Ficha de experiencia 004</u>	14
A.5. <u>Ficha de experiencia 005</u>	16
B. Fichas jurídicas.....	18
B.1. <u>Ficha asociaciones españolas</u>	18
B.2. <u>Ficha fundaciones españolas</u>	19
B.3. <u>Ficha asociaciones francesas</u>	23

Con el apoyo de:

Con el patrocinio de:

1.- Objetivo del estudio.

La Alianza Internacional Tierra Ciudadana solicitó el apoyo de Empodera Consultores para la realización de un estudio que identificara las posibles formas jurídicas que podrían servir de base a la creación de la Universidad Internacional Tierra Ciudadana (en adelante, UiTC).

El proyecto UiTC lleva gestándose desde el encuentro de Saluzzo (Italia, marzo 2008), fundamentalmente en lo que respecta a la metodología pedagógica y a los objetivos de un proyecto que aspira a convertirse en una red internacional de formación de líderes sociales. Gracias a las experiencias desarrolladas en determinados países (tanto latinoamericanos, como africanos, asiáticos y europeos), el proyecto fue adquiriendo forma y acabó describiéndose a sí mismo como una universidad que ocupa un nuevo espacio formativo cuya finalidad es promover una educación innovadora, la investigación y la divulgación de los conocimientos, así como la utilización de las nuevas tecnologías para la formación de líderes sociales. En concreto, la formación a distancia representa la realización práctica de la inclusión de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) en el proyecto, puesto que constituye la manera eficaz y de bajo costo para acercar la formación a todos los posibles destinatarios y de adaptarse a los cambios constantes que se producen en la sociedad actual.

2.- Metodología empleada: fichas de experiencias.

Al objeto de desarrollar el presente estudio jurídico, se realizaron varias reuniones de trabajo con vistas a determinar cuáles eran los puntos clave que habían ido surgiendo en encuentros previos y que podrían indicar, en cierto modo, cuál era la forma jurídica más adecuada para hacer realidad la UiTC.

Las primeras hipótesis nos llevaron a determinar que, si bien la universidad tendría un carácter internacional, una de las maneras más factibles para captar financiación sería situar la secretaría principal en un Estado de la Unión Europea.

A continuación, escogimos varios modelos de universidades existentes cuya experiencia hubiera resultado positiva y examinamos la forma jurídica que habían utilizado para poner en marcha el proyecto. La información obtenida se recogió en cinco fichas de experiencias. A grandes rasgos, las fichas recogen una descripción de la universidad, su contexto, sus fuentes de financiación, así como un comentario respecto a los puntos fuertes y débiles de cada experiencia (desde el punto de vista de la creación de la UiTC). Las fichas se refieren a la Universidad Ramón Llull y la Universidad Rural Paolo Freire (ambas situadas en España); la Universidad de Ciencias Gastronómicas (Italia); la Université de Paix (Bélgica); y la Université Populaire du Berry (Francia).

3.- Resultados.

Los aspectos en lo que se centró el análisis de las experiencias identificadas fueron la organización de la universidad, las formas de colaboración con otras universidades o centros formativos, así como las fuentes de financiación. A través de este paso previo¹ constatamos que las experiencias más apropiadas para el proceso UiTC, tanto por la cuestión financiera como por la capacidad del modelo de adaptarse a las necesidades de la UiTC, reducían el abanico de posibilidades a dos formas jurídicas del contexto español: la asociación y la fundación, y a una forma jurídica del contexto francés: las asociaciones constituidas conforme a la Ley 1901.

¹ Las fichas, así como los comentarios realizados, pueden consultarse en los documentos anexos a este estudio jurídico.

Con el apoyo de:

Con el patrocinio de:

Esto nos permitió avanzar hacia el siguiente paso, que suponía realizar tres fichas jurídicas que mostraran de forma clara y sucinta las características legales que definiesen cada uno de las formas jurídicas elegidas. Estas fichas contienen los datos relativos a la forma y requisitos de constitución, a la dotación inicial, a los órganos de administración y gestión, al funcionamiento, así como a las obligaciones y ventajas fiscales de cada forma jurídica.

4.- Conclusiones y recomendaciones:

A la vista de la información recabada en el estudio podemos extraer las siguientes conclusiones:

1. El modelo de asociaciones españolas no se adapta a las necesidades de la UiTC. Aunque su constitución es extremadamente fácil, la forma jurídica no supone una gran ventaja fiscal en caso de que se reciba un donativo, lo que desde el punto de vista de la financiación de la UiTC es fundamental, puesto que se nutrirá de las subvenciones y aportaciones de los Estados, donantes y organizaciones interesadas. En los casos en los que la asociación sea declarada de utilidad pública, las ventajas fiscales de las asociaciones se asimilan a las de las fundaciones, pero hay que esperar a que pasen dos años para que se pueda realizar la declaración, lo que nos dejaría fuera del régimen especial durante un tiempo que resulta determinante para el funcionamiento de la universidad. En cuanto al modelo de las asociaciones francesas, las conclusiones que se pueden extraer son prácticamente las mismas: las ventajas fiscales de gran importancia se reservan a las asociaciones declaradas de utilidad pública, con la única diferencia de que en este caso, la asociación debe contar con tres años de existencia para poder solicitar la declaración. Además, los modelos de universidades populares francesas están constreñidos a la rígida legislación francesa y no resulta fácil adaptarlos a las necesidades que presenta la UiTC.
2. En el caso de las fundaciones, se debe señalar que desde un principio, basándonos en los conocimientos generales, pensamos que podría ser la forma más indicada. Una vez que se hubiera creado la fundación y que se hubiera aportado la dotación inicial, la UiTC tendría acceso a un gran abanico de recursos financieros y podría beneficiarse de un régimen especial realmente ventajoso. Las fichas de experiencias no hicieron más que constatar esta realidad. Se debe señalar que en un momento determinado del proceso, se planteó la posibilidad de buscar otras fórmulas posibles en el sistema francés, puesto que no queríamos descartar la posibilidad de situar la universidad en el país. El sistema francés no es tan permisivo como el español, por ejemplo, el término universidad se reserva para su uso en las universidades públicas. Este punto de partida complicó el proceso, porque la denominación dejaba de ser la clave de la búsqueda. Por otro lado, comprobamos que las universidades privadas podían constituirse como empresa (las sociedades mercantiles se descartaron del proyecto UiTC, porque no coincidían con su propio ideario) o como asociaciones constituidas conforme a la Ley 1901. El mayor inconveniente es que el intervencionismo del Estado es realmente significativo y no permite adaptar los modelos con la misma facilidad que en el sistema español. Respecto a la posibilidad de crear una fundación en Francia, volvimos a encontrarnos con los mismos obstáculos: intervencionismo estatal, rigidez y altos costes². Entre otras causas, si bien la dotación inicial para constituir una fundación francesa no está determinada por ley, la práctica general la sitúa entre los 800000 y el 1000000 de euros. En definitiva, tras el análisis previo la única experiencia francesa que podría adaptarse a nuestro caso era la de las asociaciones de la Ley 1901 y ya hemos visto previamente sus limitantes.

² Cuadro comparativo del régimen de asociaciones, fundaciones y fondos de dotación en el sistema francés: www.fonds-dotation.fr

De manera sintética, el presente estudio nos conduce a las siguientes conclusiones:

Bajo nuestro punto de vista, sería recomendable constituir la UiTC recurriendo a la forma jurídica de las fundaciones españolas. La dotación inicial que se considera adecuada y suficiente para constituir la es de 30000 euros. Disfruta de un amplio abanico de exenciones fiscales³. En caso de que reciba un donativo, tanto el donatario como el donante disfrutarán de ventajas fiscales⁴. Por otro lado, el requisito es que cumpla los objetivos fundacionales, que en nuestro caso serán de carácter formativo, pero los fundadores son libres para determinar cuáles son los modos en los que se deben llevar a cabo los fines de la fundación. Este último punto resulta de especial interés, porque se ha querido identificar una forma que pueda adaptarse a diferentes tipos de colaboración con las universidades, ONG, entidades y organizaciones de la sociedad civil que en un futuro deseen participar en los proyectos de la UiTC.

³ Ver cuadro resumen del Impuesto de Sociedades en página 21.

⁴ Ver detalles del tratamiento fiscal especial en página 19.

Con el apoyo de:

Con el patrocinio de:

Anexos:

A. Fichas de experiencias

A.1. Ficha de experiencia 001

1.- Título: Universitat Ramon Llul

2.- Subtítulo: Universidad privada constituida a partir de una fundación

3.- Dirección postal y web: Claravall 1-3. 08022 Barcelona - <http://www.url.edu/index.php>

4.- Breve descripción de la entidad y naturaleza institucional: La Universidad Ramon Llul (URL), situada en Barcelona, es una universidad privada de inspiración humanista y cristiana, sin ánimo de lucro, que realiza un servicio público. La URL tiene la misma personalidad jurídica que la Fundación privada que la creó, ya que no está diferenciada organizativamente y disfruta de autonomía académica y de gestión.

5.- Descripción de objetivos principales y secundarios: El objetivo principal de la URL es proporcionar una formación de calidad, centrada en la persona, que facilite respuestas a las necesidades de la sociedad. Además, sus premisas son: docencia de calidad, investigación de alto nivel, servicio a la sociedad, proyección internacional, iniciativa privada y vocación social e inspiración cristiana.

6.- Origen y contexto: La URL se creó el 1 de marzo de 1990 y fue aprobada por el Parlamento de Cataluña el 10 de mayo de 1991. Sus centros fundadores son: la actual Facultad de Filosofía, el Instituto Químico de Sarriá, la Fundación Blanquerna y La Salle. El 10 de octubre de 1989, estas instituciones, bajo la presidencia del Cardenal Narcís Jubany, junto con la Fundación Círculo de Economía y el apoyo de varias personalidades representativas de la sociedad civil catalana, constituyeron la fundación que creó la Universitat Ramon LLul Fundación Privada.

7.- Servicios que brinda actualmente y cómo los brinda (actividades): Una enseñanza superior a través de centros de creación propia o de los centros federados. A partir de las instituciones federadas se crean los centros universitarios (facultades y escuelas, departamentos, institutos universitarios de investigación y otros centros y estructuras).

8.- Cómo se organiza y estructura para llevarlos a cabo (gobernanza): La Universitat Ramon Llul Fundació Privada es el órgano de gobierno máximo de la URL en las materias no estrictamente académicas y ejerce su autoridad a través del Patronato. Es una universidad libre estructurada sobre el principio del pacto federativo entre la Universidad, titular formal y responsable de los centros que la componen, y las diversas instituciones que asumen la gestión de cada uno de los centros con sus propios recursos humanos, tecnológicos y patrimoniales. El Consejo Ejecutivo del Patronato, impulsa las directrices del Patronato y las coordina con las instituciones federadas. A su vez, la universidad en sí misma cuenta con un rectorado, un consejo académico y la junta de gobierno.

9.- Fuentes de financiación: El patrimonio de la Universidad está completamente separado del de las instituciones federadas; no existe ni consolidación ni comunicación de responsabilidad. Los recursos asignados a la Universidad son: subvenciones, donativos y aportaciones de todo tipo que reciba la fundación procedentes de entidades públicas y privadas y de particulares. Por otro lado, también cuenta con los ingresos por conceptos de los servicios generales del rectorado. Aun siendo una universidad privada tiene derecho a la financiación pública mediante subvenciones, ayudas a la investigación, ayudas al estudio, etc.

Con el apoyo de:

Con el patrocinio de:

10.- Métodos utilizados y elementos pedagógicos: Corresponde a las escuelas, facultades e institutos organizar la enseñanza que transmiten: elaboran la propuesta de sus planes de estudio correspondientes a las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el Estado español o a currículos especiales o monográficos, teniendo en cuenta tanto la ordenación de los contenidos como la utilización de las infraestructuras y de los medios didácticos adecuados, así como la evaluación los sistemas de evaluación y cualificación. Además de estas titulaciones universitarias, la universidad puede expedir otros títulos o documentos acreditativos de la realización de determinados programas de enseñanza propios. Su modelo pedagógico se basa en la formación integral (tanto en conocimientos como en valores) y se basa en el aprovechamiento de las actitudes de los estudiantes a través de grupos de trabajo reducidos y la estrecha relación de los alumnos con el profesorado.

11.- Dimensión geográfica: La URL está abierta al mundo globalizado, a la vez que profundiza en el conocimiento del entorno más inmediato. Está al servicio de la sociedad catalana y abierta a otras culturas. La relación e intercambio frecuente con prestigiosas universidades e instituciones de todo el mundo facilitan muchas posibilidades de colaboración.

12.- Público meta: El estudiante de la URL está constituido por cualquier alumno matriculado en los centros de integración federativo y en los centros adscritos a la URL. Debe ser un alumno que quiera comprometerse con el ideario de la universidad y las reglamentaciones que le sean aplicables.

13.- Comentarios: La evolución de la URL la ha convertido es una experiencia de éxito. Algunos de sus estudios son auténticos referentes locales e internacionales.

Desde nuestro punto de vista, lo que nos interesa es desentrañar la forma en la que se estructura. La URL surge de la unión de varios organismos preexistentes que buscan crear una estructura jurídica para dar un nuevo impulso a sus programas y avalarlos mediante el sello de calidad de una universidad reconocida por el Estado. En este caso, la creación de la universidad se hace a través de una fundación, cuya personalidad jurídica coincide plenamente con la de la Universidad.

En la página de la URL podemos encontrar prácticamente todos los documentos legales que dieron lugar a esta institución educativa. Sus estatutos describen el contexto en el que surgieron, las formas de financiación, los objetivos, etc.

El resultado más positivo de esta experiencia es que los centros federados, que gestionan y ejecutan las enseñanzas aprobadas conjuntamente, se dotan de una nueva posición, puesto que sus títulos pasan a ser reconocidos como títulos universitarios que cumplen los estándares de calidad. Además, debido a que la URL está federada con centros de gran tradición en Cataluña, ello la hace un ente poderoso en términos económicos.

Por otro lado, la posibilidad de que, a su vez, la URL cree sus enseñanzas, oficiales o propias, permite ofrecer un amplio abanico de formaciones, nuevamente avaladas, por una red que comparte tanto ideología como metodología.

Respecto a la creación de la UiTC, se puede decir que la fundación es una forma jurídica apta para aquello a lo que se aspira. Obviamente, en sus inicios la UiTC tendría que buscar el apoyo económico suficiente para crear una fundación, pero ello le permitiría seguir el modelo que ha establecido la URL: diseñar un método pedagógico e ideológico y hacer que formen parte de ese proceso otros centros, organismos y universidades. Por un lado, estos últimos podrían continuar impartiendo sus propios cursos, pero añadiéndoles un sello de calidad de una universidad respaldada por una metodología pedagógica innovadora y, por otro, crear nuevas ofertas formativas (puntuales o de larga duración) a medida que la propia evolución de la institución, centro u organismo lo vaya haciendo necesario.

Además, en este caso, también podemos observar cómo una universidad creada conforme a las normas del Estado español colabora con otros entes internacionales. En la mayoría de experiencias, lo que busca esta universidad son centros reconocidos internacionalmente por su calidad y celebra con ellos convenios de colaboración para llevar a cabo formaciones puntuales e impulsar diversos programas.

Con el apoyo de:

Con el patrocinio de:

N.B: Fundació Pere Tarrés. Es una entidad no lucrativa de acción social y educativa que inició su actividad en el año 1957 en el marco de Cáritas, con la finalidad de promover la educación en el tiempo libre de niños y jóvenes. Con el tiempo, su acción se ha ampliado a otros ámbitos de la acción social como son la formación, la investigación y la gestión. Se constituyó como Fundación en el año 1985.

http://www.peretarres.org/wps/wcm/connect/peretarres_ca/eutses/extres/AS_avis_legal/

Con el apoyo de:



Con el patrocinio de:



A.2. Ficha de experiencia 002

1.- Título: Universidad de Ciencias Gastronómicas

2.- Subtítulo: Universidad privada constituida como asociación.

3.- Dirección postal y web: Piazza Vittorio Emanuele, 9 fraz. Pollenzo - 12042 Bra (Cn) - <http://www.unisg.it/welcome.lasso>

4.- Breve descripción de la entidad y naturaleza institucional: Slow Food empezó a promover en el año 2003 la Universidad de Ciencias Gastronómicas de Bra situada en el norte de Italia (Piamonte); se trataba de la primera universidad reconocida por el mundo académico. En ella los alumnos se preparan en distintas asignaturas, historia de la gastronomía, enología, turismo gastronómico, historia de la alimentación, economía de los productos alimentarios, análisis sensorial, etc. Es una universidad privada, reconocida por el Estado italiano. La Universidad de Ciencias Gastronómicas tiene dos sedes: una en Pollenzo (término municipal de Bra, en la provincia de Cúneo, Piamonte), donde se desarrolla el curso de licenciatura, y la otra en Colorno (en la provincia de Parma, Emilia-Romaña), donde tienen lugar los Máster post-grado.

5.- Descripción de objetivos principales y secundarios: La Universidad, con actividad didáctica bilingüe (italiano e inglés), se propone conferir dignidad académica a la gastronomía como ciencia compleja e interdisciplinaria a través del estudio de una nueva cultura de la alimentación. Su objetivo es crear una nueva figura profesional, el gastrónomo, capaz de operar en la producción, distribución, promoción y comunicación del fenómeno agroalimentario de calidad: la universidad forma a futuros expertos en comunicación, divulgadores y redactores multimedia en campo enogastronómico, encargados de marketing de productos de excelencia, representantes de consorcios de tutela, empresas del sector agroalimentario o entidades turísticas.

6.- Origen y contexto: Promovida por la asociación internacional Slow Food, con la colaboración de las administraciones regionales de Piamonte y Emilia-Romaña, es una universidad privada, pero reconocida legalmente por el estado italiano. Numerosas sociedades y entidades públicas que creen en el proyecto han proporcionado apoyo a la iniciativa, convirtiéndose en "socios beneméritos".

El artífice de la universidad fue Carlo Petrini, responsable de la fundación Slow Food, a finales de los años 80; aunque en principio fue la reacción a la invasión de la comida rápida, con el paso de los años se sucedieron las iniciativas y se empezaron a contemplar otros aspectos, la salvaguarda de los productos autóctonos o la recuperación de alimentos que ya no se utilizaban entre otras muchas iniciativas. El 25 de septiembre de 2003 se constituyó la "Associazione Amici dell'Università di Scienze Gastronomiche", con la finalidad de gestionar los aspectos organizativos de la Universidad. El 5 de mayo de 2005 fue nombrado rector el profesor Alberto Capatti y director administrativo de la estructura Vittorio Manganeli. La universidad puso en marcha sus cursos el 4 de octubre de 2004.

7.- Servicios que brinda actualmente y cómo los brinda (actividades): Además de la Licenciatura trienal, existe un Bienio de especialización de Ciclo Superior. En la sede de Colorno se desarrollan los másteres: el Máster en Ciencias Gastronómicas y Productos de Calidad y el Master in Food Culture: Communicating Quality Products.

8.- Cómo se organiza y estructura para llevarlos a cabo (gobernanza): Es una universidad no estatal legalmente reconocida, sin ánimo de lucro. Tiene personalidad jurídica y autonomía didáctica, científica, administrativa, organizativa, reglamentaria y disciplinaria. La "Associazione Amici dell'Università di Scienze Gastronomiche" impulsó la universidad y garantiza el cumplimiento de los fines institucionales, la dotación económica y mantenimiento. Los sujetos y entes privados pueden desempeñar un papel importante, puesto que pueden participar en la realización y ejecución del proyecto, contribuyendo también en sus necesidades financieras y organizativas.

Con el apoyo de:

Con el patrocinio de:

9.- Fuentes de financiación: La universidad utiliza para el ejercicio de su actividad institucional bienes y recursos propios y de los que tiene, en virtud de cualquier título, disponibilidad. Los medios de financiación son: los provenientes de tasas, derechos de matrícula y de las contribuciones y derechos a cargo de los estudiantes; otros procedentes de la actividad institucional; y bienes, contribuciones, abonos y fondos conferidos por entes públicos o privados, personas físicas o jurídicas, italianos o extranjeros.

10.- Métodos utilizados y elementos pedagógicos: Durante el curso académico la actividad didáctica implica a expertos de nivel internacional que participan en actividades culturales, seminarios, prácticas de profundización sobre temáticas específicas de estudio, foros de debate sobre problemas de actualidad, de información gastronómica y degustaciones de productos. La peculiaridad de la Universidad de Ciencias Gastronómicas es el intenso programa de prácticas (stage) nacionales e internacionales organizadas a lo largo de todo el trienio. Los stages son viajes didácticos en los cuales los estudiantes entran en contacto directo con lo estudiado en las aulas, a través de visitas a consorcios, entidades, empresas, artesanos, etc., y son de dos tipos: prácticas temáticas encaminadas al conocimiento de un determinado producto, del proceso productivo correspondiente y de los sistemas de distribución y consumo; prácticas territoriales con miras al conocimiento de un territorio o de una región, bajo el aspecto de los sistemas agroalimentarios, de los productos, de la historia y del patrimonio ambiental y artístico.

11.- Dimensión geográfica: Para cumplir sus fines, la universidad promueve la colaboración interdisciplinar y de grupo, la colaboración de los órganos de la universidad con otras instituciones universitarias italianas y extranjeras. Asimismo, colabora con entes públicos y privados, italianos y extranjeros, a través de contratos y convenios para la actividad didáctica y de investigación.

12.- Público meta: Pueden acceder estudiantes procedentes de todo el mundo, seleccionados específicamente y sometidos a un test de admisión.

13.- Comentarios: La experiencia resulta de extraordinario interés. Slow Food es una organización que ha sabido crear una red activa a lo largo del mundo para defender y promover los principios que la fundamentan.

La Universidad ha tenido un gran éxito. Está formada a través de una asociación, cuya personalidad jurídica coincide con la de la universidad, y que la gestiona y se encarga de garantizar su funcionamiento.

Lo que nos interesa de ello como UiTC es la experiencia de una universidad que tiene una vocación internacional, puesto que se dirige a un público internacional, así como su forma de constitución. Asimismo, los programas de prácticas obligatorias son muy interesantes, puesto que consiguen acercar al alumnado al origen, a los conocimientos prácticos y a los expertos.

En este caso, la experiencia nos sirve para ver cómo una asociación privada puede gestionar una universidad.

Uno de los obstáculos principales para que sea un modelo ideal es el desembolso que requiere para los alumnos. Por ejemplo, el coste por año académico para uno de los cursos es de 13500€. De todas formas, en este caso estamos hablando de los cursos impartidos en Italia exclusivamente y parte de esta cantidad de dinero va destinada a los desplazamientos que requieren las actividades que organiza la universidad y al alojamiento. Más abajo, encontramos un ejemplo de una universidad de ciencias gastronómicas que se formará probablemente en el 2012 y que cuenta con 14 millones de euros de presupuesto, porque se constituye como una universidad que parte del apoyo institucional público. Es decir, el problema es que en este caso se desplaza el coste de una institución de tal envergadura al usuario y no coincide en absoluto con el objetivo de la UiTC que se fundamenta en la apertura a cualquier tipo de ciudadano y en la creación de una actitud democrática.

N.B.: Facultad de Ciencias Gastronómicas del País Vasco: <http://www.abc.es/20090324/vivir-viajar-gourmet-recetas/pais-vasco-tendra-facultad-20090324.html> - La primera Facultad española de estudios de cocina dio ayer el primer paso con la constitución de la fundación que la gestionará. El presupuesto

Con el apoyo de:

Con el patrocinio de:

global para su puesta en marcha es de 14 millones de euros, la mitad de los cuales los aportará el Ministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología. La Diputación de Guipúzcoa tiene previsto destinar un millón de euros, el Gobierno Vasco unos tres millones y el resto «se irá cerrando en las próximas semanas y meses», dijo losu Zabala, rector de la Universidad de Mondragón, que es la entidad privada impulsora de un proyecto que cuenta con el respaldo de los principales cocineros vascos.

Con el apoyo de:



Con el patrocinio de:



A.3. Ficha de experiencia 003

1.- Título: Université de Paix

2.- Subtítulo: Universidad privada constituida mediante una asociación.

3.- Dirección postal y web: Bld du Nord, 45000 Namur -BELGIQUE-
<http://www.universitedepaix.org/index.php>

4.- Breve descripción de la entidad y naturaleza institucional: La Université de Paix es una asociación sin ánimo de lucro, reconocida como organización juvenil por la Comunidad francesa de Bélgica y la ONE. Desde hace más de años el trabajo concreto de la Université de Paix se basa en la gestión positiva de los conflictos.

5.- Descripción de objetivos principales y secundarios: Su objetivo es la promoción de la paz a través del diálogo, tal y como fue definido por su fundador. Intenta encontrar y enseñar a las jóvenes generaciones las formas y medios para abolir las causas de la guerra. Quieren construir un clima de comprensión y de respeto mutuo, buscando la armonía a través de la diversidad. Asimismo, hoy en día trabajan por la formación de una opinión pública formada y activa.

6.- Origen y contexto: La Universidad de Paz fue fundada en 1960 por Dominique Pire. Al haberse ocupado de las personas desplazadas, Dominique vivió muy de cerca las heridas de la guerra y tuvo la voluntad de atacar el problema de raíz. El 10 de abril de 1960, se comenzó a construir la universidad en Tihange (Huy). Fue fundada por un sacerdote católico y un ateo. En 1976, la Université de Paix fue reconocida como organización juvenil, consolidando su voluntad de trabajar principalmente por y con los jóvenes.

7.- Servicios que brinda actualmente y cómo los brinda (actividades): Formaciones de larga duración (diplomas) nacionales y en el extranjero y de corta duración, prácticas, conferencias, formaciones específicas, etc.

8.- Cómo se organiza y estructura para llevarlos a cabo (gobernanza): El equipo de permanentes de la universidad se compone de 17 personas. Cuenta con una asamblea general, un consejo de administración y un consejo académico.

9.- Fuentes de financiación: Ayudas públicas: Le Service Jeunesse de la Communauté Française de Belgique, Région Wallonne, etc. Cada uno de ellos participa en la financiación de diferentes sectores. Cfr: Rapport d'activité 2009. http://www.universitedepaix.org/pdf/rapport_2009_site.pdf. Apoyo de asociaciones y fundaciones y donaciones de particulares.

10.- Métodos utilizados y elementos pedagógicos: Parte del reconocimiento incondicional del derecho de todas las personas involucradas en la situación de conflicto de encontrar las condiciones que conducen a la paz. En tanto que centro de reflexión y de formación, la Université de Paix contribuye a dar a conocer los medios posibles para prevenir la violencia y enfrentarla, en la escuela, en la familia, en el barrio... La finalidad política y ética de la institución, la pedagogía activa e interactiva están presentes. Propone formaciones temáticas destinadas a la prevención y a la gestión positiva de los conflictos.

11.- Dimensión geográfica: Actuar a nivel local y global. Realiza formaciones en Bélgica y en el extranjero, a través de cursos y colaboraciones con otras universidades.

12.- Público meta: La universidad acoge estudiantes de todas las nacionalidades, de todos los horizontes filosóficos y confesionales.

13.- Comentarios: En el caso de la Université de Paix volvemos a encontrarnos con un modelo creado por una asociación, que, a su vez, la gestiona.

Con el apoyo de:

Con el patrocinio de:

La información contenida en su página web es muy escasa. Por suerte, contamos con los informes de actividad de la asociación que aportan detalles sobre su constitución, su funcionamiento y su financiación.

En este caso, al igual que en el anterior, comprobamos cómo, a través de una asociación, se crea una institución que tiene títulos propios y que, además, adquiere una dimensión internacional al firmar convenios de colaboración con otras entidades.

Pero, en este caso, de nuevo lo que se puede volver a observar es que aunque colabore con otras universidades, sus cursos tienen una vocación fundamentalmente local y nacional, lo que exige que los alumnos se desplacen hasta Bélgica para recibir cursos impartidos por la universidad. Asimismo, ofrece cursos en Luxemburgo. El precio de los cursos (de larga duración) es de unos 1000 euros, mucho más asequibles que los de la Universidad de Ciencias Gastronómicas. Pero, de nuevo, aunque están incluso preparados para dar cursos ad hoc en el lugar del extranjero que desee el usuario, el coste debe elevarse ampliamente.

No obstante, se puede deducir que, el hecho de que hayamos encontrado tres modelos de universidades constituidas sobre la base de una asociación se debe al hecho de que requieren un menor coste. Tanto respecto al desembolso inicial, como al mantenimiento de la estructura. Es decir, podría combinarse el modelo de asociación que presentamos en las fichas 002, 003 y 004 con el de la estructura federativa de la URL. Con ella obtendríamos una sede asociativa, como ente matriz y creador de redes, que podría funcionar con más o menos personal, en función de las necesidades y las circunstancias, y que establecería relaciones federativas con los demás centros para que los cursos que se impartan en todo el mundo tengan el mismo sello de calidad, respeten el mismo método pedagógico y cumplan los mismo objetivos. Además, se podría aprovechar el ejemplo de la Universidad de Ciencias Gastronómicas del País Vasco y buscar apoyo institucional para financiar el proyecto y darle un mayor impulso de partida.

Con el apoyo de:

Con el patrocinio de:

A. 4. Ficha de experiencia 004

1.- Título: Universidad Rural Paulo Freire

2.- Subtítulo: Universidad privada constituida mediante una asociación.

3.- Dirección postal y web: calle Eras, 26 - de Campo de San Pedro, Segovia. –

<http://www.universidadruralpf.org/index.php>

4.- Breve descripción de la entidad y naturaleza institucional: La URPF es el resultado de un proceso de resistencia y de toma de conciencia del valor de la cultura rural. Son grupos diversos, de diferentes comarcas y regiones. Se identifican por que luchan por mantener vivos los pueblos, sus agriculturas, sus ecosistemas, y, sobre todo, por la creencia firme de que vivir en el medio rural merece la pena. Las asociaciones comarcales son el marco jurídico y organizativo del que se dota cada una de las URPF para hacer operativa la idea. El conjunto de asociaciones asumirán entre sus fines los objetivos propuestos en la asociación estatal de Universidades Rurales.

5.- Descripción de objetivos principales y secundarios: Es una organización educativa preocupada por la recuperación de la cultura campesina y por un desarrollo rural equilibrado con su medio ambiente que se oriente desde un enfoque agroecológico. También por el derecho a la soberanía y a una alimentación sana.

6.- Origen y contexto: Los movimientos sociales que reivindican la existencia y mejora de sus pueblos son los impulsores de la Universidad Rural Paulo Freire (URPF). Ideada en torno al III Foro por un Mundo Rural Vivo celebrado en Navares de las Cuevas (Segovia), en junio de 2001 y organizado por Plataforma Rural, se inicia un camino de reflexión y acción que ha continuado hasta nuestros días. Liderados en sus inicios por dos grupos base, CIFAES de Amayuelas de Abajo en Palencia y la Asociación Montaña y Desarrollo de la Serranía de Ronda en Málaga, el proyecto se concreta al constituirse la Asociación Universidad Rural Paulo Freire en agosto de 2006.

7.- Servicios que brinda actualmente y cómo los brinda (actividades): Varias cátedras, distribuidas por regiones. Encuentros presenciales: coloquios, seminarios, conferencias y lecturas. Observatorio de la realidad rural. Itinerarios formativos individuales. Cursos presenciales, semipresenciales o de otros tipos. Talleres. Preparación de materiales y actividades para el ámbito escolar.

8.- Cómo se organiza y estructura para llevarlos a cabo (gobernanza): Las asociaciones comarcales se componen de personas físicas que responden a cada uno de los siguientes perfiles: socios, colaboradores y educadoras. Pueden crear, a través de convenios de colaboración, centros asociados o Aulas de expansión. La asociación estatal es una asociación de asociaciones, formada por personas jurídicas, las asociaciones comarcales que lo soliciten.

9.- Fuentes de financiación: Fondos propios a través de la asignación de cuotas y venta de servicios. Fondos extraordinarios: proyectos europeos, fundaciones, IRPF, etc. Para la puesta en pie de la URPF ha sido fundamental el vincular a todos los territorios con grupos URPF a través de un proyecto de cooperación interterritorial entre Grupos de Acción Local, que son quienes gestionan los fondos europeos (Leader – Proder) y con los que se ha financiado el trabajo de campo de investigación, dinamización, visualización e implantación de la idea URPF en cada uno de los territorios.

Este proyecto ha financiado el trabajo realizado durante año y medio en cada uno de los territorios en el período 2006-2008.

10.- Métodos utilizados y elementos pedagógicos: Esta Universidad intenta construir una forma de educación de personas adultas dentro del marco de la educación permanente en base a los siguientes principios reguladores: una Universidad de la experiencia que 'problematice' la realidad para procurar el cambio social; interactiva y mediadora entre el saber popular y el saber científico; comprometida con

Con el apoyo de:

Con el patrocinio de:

la cultura; participativa, creando redes para la organización de la esperanza; innovadora desde un nuevo marco educativo crítico; investigadora desde el paradigma cualitativo; que promueva relaciones de igualdad social, con aplicación de la perspectiva de género y ligada a una economía solidaria y ecológica. Basados en el modelo de Paulo Freire: educación como práctica de libertad; es una propuesta de educación popular.

11.- Dimensión geográfica: Estado español.

12.- Público meta: Educación de adultos. Se busca la formación de las personas de los sectores populares. Habitantes de los territorios, neorrurales, de otros territorios rurales y urbanos, y técnicos.

13.- Comentarios: en este caso, la experiencia ha resultado hasta el momento bastante positiva y el proceso previo bastante parecido a lo que está siendo la creación de la UiTC. El proyecto fue impulsado por una necesidad de promocionar ciertos aspectos de la vida rural que corrían el riesgo de desaparecer, así como para luchar por la existencia de sus pueblos. Se basa en la educación permanente y popular.

La gestación de la universidad se extendió a lo largo de varios años, en los que se intentó establecer el método pedagógico, partiendo de la teoría de Paulo Freire, para después formar a los educadores y decidir cuál era la mejor forma jurídica para hacerlo realidad.

Respecto a la estructura jurídica: la estructura central permite colaborar con el resto de centros, estableciendo unos principios fundamentales, pero cada una de las asociaciones locales son las encargadas de poner en marcha el proyecto, de gestionarlo y de buscar los medios de financiación.

Debido a que esta es la tercera ficha en la que estudiamos un modelo de universidad privada constituida sobre la base de una asociación, en realidad, hemos dejado de encontrar nuevas posibilidades en los modelos que hemos examinado. Aunque esta experiencia sea de índole nacional, su funcionamiento lo podemos extrapolar al ámbito internacional y llegamos, de nuevo a la misma conclusión. Crear una red de redes, ya sea a través de una asociación de asociaciones, de convenios de colaboración, etc. Una vez que se haya definido el proyecto se pone en marcha y la organización matriz no tiene por qué ser la encargada de asumir toda la carga de los proyectos que se lleven a cabo. Esta última se considera más bien una guía, una cabeza pensante que establece unos mínimos que deben respetar los organismos que ejecutan el proyecto.

Por otro lado, la lectura de su proyecto educativo resulta realmente ilustrativa a la hora de comprender por qué y cómo se crea esta universidad rural. Recoge toda la evolución de la formación de la universidad hasta la actualidad, la forma de plantear el proceso, etc.

Con el apoyo de:

Con el patrocinio de:

A.5. Ficha de experiencia 005

1.- Título: Université Populaire du Berry

2.- Subtítulo: Universidad constituida de conformidad con la Ley francesa de 1901.

3.- Dirección postal y web: Maison des associations, 28 rue Gambon — 18000 Bourges

<http://www.upberry.org/>

4.- Breve descripción de la entidad y naturaleza institucional: La Université Populaire du Berry es una asociación constituida de conformidad con la ley 1901 situada en Bourges, que propone cursos, conferencias, visitas, talleres y encuentros destinados a un público de todas las edades. Dentro de las Universidades Populares el concepto de Universidad no debe comprenderse en el sentido académico, a pesar de que la universidad no excluya los saberes de índole académica. Se denomina universidad porque aborda lo universal: filosofía, comunicación, patrimonio, degustación, etc. En la Universidad de Berry todas las culturas participan de la cultura.

5.- Descripción de objetivos principales y secundarios: El objetivo de la asociación es el desarrollo y la difusión de todas las formas de cultura con vistas a ofrecer la posibilidad de expresarse y transmitir el saber. Su misión es compartir el saber, lo que supone reducir las desigualdades, crear vínculos sociales y aportar a cada uno herramientas de autonomía y desarrollo personal.

6.- Origen y contexto: En Francia, las Universidades populares nacieron en el contexto del Caso Dreyfus. Pretendían responder a las ideas antisemitas a través de una visión humanista. Además, estas universidades tratan de llenar una laguna que existía en Francia, una enseñanza gratuita destinada a un público que no había podido disfrutar de la “instrucción pública”. Así se prevé disponer de un nuevo contexto para crear ciudadanos libres y responsables, objetivo que no cumple la educación institucional.

7.- Servicios que brinda actualmente y cómo los brinda (actividades): Sus actividades formativas pueden presentarse especialmente en forma de: clases, debates, conferencias, proyecciones, exposiciones, audiovisuales, excursiones, encuentros... Cursos de coctelería, costura, inglés, cocina, arqueología, etc.

8.- Cómo se organiza y estructura para llevarlos a cabo (gobernanza): La asociación se compone de miembros titulares y adherentes. El comité director, elegido por el comité de administración, dirige la asociación. La asamblea general reúne a todos los miembros al menos una vez por año. En la UP todo el personal trabaja de forma voluntaria, salvo la secretaria que tiene un contrato a tiempo parcial. Los voluntarios tienen derecho a un seguro gratuito (*Fondation du Bénévolat*). Los enseñantes pueden ser voluntarios o remunerados.

9.- Fuentes de financiación: La asociación se autofinancia en un 85%: adhesiones y suscripciones a los cursos. El 15% restante lo obtiene de las subvenciones concedidas por el *Conseil Général du Cher* y por la ciudad de Bourges.

10.- Métodos utilizados y elementos pedagógicos: *L'intervenant* es un aficionado apasionado o un profesional, autodidacta o diplomado. Es el prestatario de los cursos en la universidad popular, lo que lo convierte en un actor esencial de la transmisión del saber y del desarrollo del vínculo social. Su estatuto le permite elegir con libertad tanto sus métodos pedagógicos, como su salario y el reembolso de los gastos. Se inscribe en un organismo laico y se abstiene de cualquier forma de proselitismo (filosófico, religioso o político), así como de cualquier ofensa a las posiciones personales de los asistentes. Él mismo propone el tipo de formación y las condiciones que prevé ofrecer mientras se imparta el curso.

11.- Dimensión geográfica: Bourges, Departamento de Cher, región Centro.

Con el apoyo de:

Con el patrocinio de:

12.- Público meta: La UP es una universidad abierta a todos, sin condiciones de edad o de títulos oficiales previos. Educación de adultos.

13.- Comentarios: Este tipo de asociaciones son muy interesantes, porque suponen una respuesta al rígido modelo francés de enseñanza pública. A través de ellas se puede llegar hasta un público que normalmente no cuenta con los medios necesarios para formarse en el sistema público. Por ejemplo, puesto que se trata de una asociación, la condición de miembro adherente es requisito indispensable para poder acceder a los cursos. Pero es de señalar que los precios son prácticamente irrisorios. En el caso que estudiamos, la adhesión cuesta entre 0 y 10€ (que puede desgravarse y reducirse a 3,4€). Asimismo hay descuentos para desempleados, por pronto pago, etc. Los precios de los cursos van desde 40 hasta 4 euros.

Por otro lado, también resulta ventajosa desde el punto de vista de la financiación pública estatal o regional, una vez que se hayan cumplido los requisitos. Así, por ejemplo, el Estado puede reconocer oficialmente una asociación a la que desea ayudar (*agrément de jeunesse et d'éducation populaire*). Este reconocimiento supone una marca de calidad, puesto que certifica el valor educativo de la asociación. Solo pueden solicitarlo las asociaciones que tengan vocación nacional y que justifiquen contar con al menos tres años de experiencia. Solo estas asociaciones pueden recibir del Ministerio encargado de la juventud una ayuda económica. Estas asociaciones están exentas del impuesto sobre transmisiones patrimoniales cuando se realice una donación o legado. Pueden disfrutar de tarifas especiales en su relación con ciertos organismos y de estatutos diferentes para los educadores. No obstante, las asociaciones no reconocidas tienen derecho a una ayuda de máximo 3000€ por ejercicio.

La experiencia de la Université Populaire du Berry parece realmente interesante. En la página web no se encuentra el proyecto pedagógico de la universidad, en la medida en que son los propios profesores quienes proponen el modelo a seguir en sus cursos. Lo único que queda claro es que se pretende, a través de una visión humanista, reforzar los vínculos sociales y crear espacios de reflexión y debate en los que se pueda desarrollar el usuario.

Una de las limitaciones del modelo, respecto a la UiTC, es que no vemos en ella ninguna vocación internacional, ni siquiera nacional, puesto que solo abarca la región. La mayoría de las Universidades Populares forman parte de la Association des Universités Populaires de France, que es una asociación de gran arraigo en el Estado y que contribuye a darle cierta proyección internacional al modelo mediante los coloquios que organiza anualmente a los que asiste un gran número de participantes procedentes del extranjero. Además, la UB forma parte de una amplia red europea de estructuras de educación informal: EAEA.

Con el apoyo de:

Con el patrocinio de:

B. Fichas jurídicas

B.1. Ficha asociaciones españolas

1.- Tipo: Asociación

2.- Marco geográfico: España

3.- Definición: Las Asociaciones son agrupaciones de personas constituidas para realizar una actividad colectiva de una forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro e independientes, al menos formalmente, del Estado, los partidos políticos y las empresas. Puede perseguir un fin de interés general o particular.

4.- Constitución: no es necesaria autorización previa para ejercer el derecho de asociación. Acuerdo de constitución: acuerdo de tres o más personas físicas o jurídicas que se comprometen a poner en común conocimientos, medios y actividades para conseguir unas finalidades lícitas, comunes, de interés general o particular, y se dotan de los Estatutos que rigen el funcionamiento de la asociación. El acuerdo de constitución, que incluirá la aprobación de los Estatutos, habrá de formalizarse mediante acta fundacional, en documento público o privado.

5.- Dotación fundacional: 0€. Pagar la tasa de inscripción (actualmente alrededor de 35,92€).

6.- Personalidad jurídica: Con el otorgamiento del acta fundacional adquirirá la asociación su personalidad jurídica y la plena capacidad de obrar.

7.- Miembros: Personas físicas y jurídicas, públicas o privadas.

8.- Órganos: Asamblea general (reúne a todos los socios; en ella reside la soberanía de la asociación; se reúne al menos una vez al año); Junta directiva (órgano de gestión y representación de la asociación; solo pueden formar parte los asociados).

9.- Financiación: Se financia por las cuotas periódicas de sus miembros, sin perjuicio de otros ingresos.

10.- Funcionamiento-obligaciones: Una vez creada la Asociación, registrada su Acta Fundacional y sus Estatutos, la Asociación deberá llevar al día el Libro de Actas, el Libro de Socios y los Libros de Contabilidad, que se legalizan en el Registro Mercantil correspondiente (o ante notario).

11.- Fiscalidad y ayudas: El régimen fiscal de las Asociaciones es ambiguo debido a que, normalmente, la legislación fiscal está elaborada para empresas y no existen normas exclusivas para Asociaciones. Por otro lado, las aportaciones a asociaciones no declaradas de Utilidad Pública y no inscritas en la AEI (Agencia Española de Cooperación Internacional) no darán derecho, en ningún caso, a desgravación fiscal. Art. 33.1 Ley de Asociaciones: Las asociaciones que persigan objetivos de interés general podrán disfrutar de ayudas y subvenciones atendiendo a actividades asociativas concretas. En la concesión de ayudas se valorará especialmente la presencia y actividad de voluntarios.

12.- Comentarios:

→ Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26 de marzo).

→ Declaración de utilidad pública: entre otros requisitos, deben estar constituidas, en funcionamiento y dando cumplimiento efectivo a sus fines al menos durante los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud. Pueden disfrutar de Asistencia jurídica gratuita. Pueden disfrutar de desgravaciones fiscales, si cumplen los requisitos establecidos en la ley (cfr.: Ficha de fundaciones).

*http://www.mir.es/SGCAVT/asociaciones/triptico_asociaciones.pdf

Con el apoyo de:

Con el patrocinio de:

B.2. Ficha fundaciones españolas

1.- Tipo: Fundación

2.- Marco geográfico: España

3.- Definición: La fundación es una organización dotada de personalidad jurídica privada que se caracteriza por perseguir, sin ánimo de lucro, fines de interés general a favor de un colectivo genérico de beneficiarios.

4.- Constitución: Para crear una Fundación es necesario un Fundador o Fundadores, un Patrimonio y unos Fines. Es necesario elevar a escritura pública la constitución de la Fundación y, posteriormente registrarla en el Registro de Fundaciones. Para poder proceder a la primera inscripción de la fundación en el Registro, resulta necesario el informe preceptivo y vinculante del Protectorado⁵ correspondiente sobre la idoneidad de los fines de la fundación y la suficiencia de la dotación. La escritura debe contener los estatutos.

5.- Dotación fundacional: La Ley señala que dicha dotación ha de ser adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, si bien presume suficiente la dotación cuyo valor económico ascienda a 30.000 euros. La dotación puede consistir en bienes y derechos de cualquier clase. Se aceptará como dotación el compromiso de aportaciones de terceros, siempre que dicha obligación conste en títulos de los que llevan aparejada ejecución.

6.- Personalidad jurídica: Las fundaciones tendrán personalidad jurídica desde la inscripción de la escritura pública de su constitución en el Registro de Fundaciones y sólo las entidades inscritas en dicho Registro podrán utilizar la denominación de «Fundación».

7.- Miembros: Podrán constituir fundaciones las personas físicas y las personas jurídicas, sean éstas públicas o privadas.

8.- Órganos: El órgano de gobierno y representación de las Fundaciones es el Patronato. El Patronato debe estar constituido por, al menos tres personas (físicas o jurídicas). El protectorado correspondiente garantiza que el patronato cumple sus funciones. Como la fundación no tiene socios, el protectorado realiza la misma función que la asamblea general en las asociaciones. La fundación se rige en todo momento conforme a la voluntad inicial del fundador, es decir, la voluntad de quien dota el patrimonio, constituye ley de vida para la fundación, sin que los administradores de cada momento (patronos) puedan alterarla esencialmente.

9.- Financiación: Recibe una dotación inicial del fundador, sin perjuicio de otros ingresos.

10.- Funcionamiento: Una vez creada la Fundación, registrada su Escritura de Constitución y sus Estatutos, la Fundación deberá llevar al día el Libro de Actas y la Contabilidad según las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad y Normas de Información Presupuestarias de Entidades Sin Fines Lucrativos.

11.- Fiscalidad y ayudas: La Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, otorga un tratamiento fiscal semejante a las fundaciones y a las asociaciones de utilidad pública. Hay que optar por este régimen fiscal y cumplir con los requisitos establecidos en la ley, entre otros el de perseguir fines de utilidad pública,

⁵ El Protectorado es el órgano encargado de facilitar el recto ejercicio del derecho de fundación y asegurar la legalidad en su constitución y funcionamiento. En concreto, informa con carácter preceptivo y vinculante sobre la idoneidad de la fundación, asesora a las fundaciones durante y después de su creación, etc. Ej.: Protectorado del Ministerio de Cultura: <http://www.mcu.es/fundaciones/index.html>

obligación de destinar el 70% a las actividades fundacionales, etc. No obstante, las donaciones realizadas por personas físicas a fundaciones o Asociaciones de Utilidad Pública que no cumplan con estos requisitos tienen una desgravación reducida: el 10 por 100 de las cantidades donadas a las fundaciones legalmente reconocidas que rindan cuentas al órgano del protectorado correspondiente, así como a las asociaciones declaradas de utilidad pública, no comprendidas en la letra anterior.

Aportaciones que dan derecho a desgravaciones: donativos, donaciones y aportaciones.

TRATAMIENTO FISCAL⁶:

Por parte de la entidad donataria: Se trata de ingresos exentos de IVA y exentos del Impuesto de Sociedades, por lo que tanto el ingreso como el posible gasto asociado a la aportación, si estuviera vinculada a una actividad concreta, no se incluirán en el cálculo del resultado fiscal de cara al Impuesto de Sociedades

Por parte del donante:

a. Personas Jurídicas

Aportación	Impuesto de Sociedades	Límites
Donativos (dinerarios, bienes o derechos)	Deducen de la cuota íntegra el 35 % de la base de la deducción (aplicación hasta en 10 años)	La base de esta deducción no podrá exceder del 10 % de la base imponible
Convenios de colaboración empresarial	Tienen carácter de gasto deducible en el IS	
Programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público	(Ver artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo)	

b. Personas Físicas

Aportación	Impuesto de la Renta	Límites
Donativos (dinerarios, bienes o derechos), Cuotas y Derechos reales de Usufructo	derecho a deducir de la cuota íntegra el 25 % de la base de la deducción	La base de las deducciones no podrá exceder del 10 % de la base liquidable
Programas de apoyo a	(Ver artículo 27 de la Ley 49/2002,	

⁶ Fuente:

http://asociaciones.org/index.php?option=com_content&task=view&id=390&Itemid=54

acontecimientos de excepcional interés público	de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo)	
--	--	--

12.- Comentarios:

→ Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

→ http://www.mma.es/portal/secciones/ayudas_subvenciones/util_publica/: Subvenciones a asociaciones declaradas de utilidad pública y fundaciones adscritas al protectorado del Ministerio para la realización de actividades relativas a los programas que se desarrollen en realización con la defensa del medio natural y la biodiversidad, la utilización sostenible de los recursos naturales y la prevención de la contaminación y del cambio climático.

→ El Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Cultura ofrece asesoramiento a quienes tengan interés en la constitución de una fundación, en relación con la normativa aplicable a ese proceso, para aquellas que tienen fines culturales y siempre que desarrollen su actividad en todo el territorio del Estado o en el territorio de más de una Comunidad Autónoma.

→ En la realidad social se está observando un fenómeno de “transformación” de asociaciones en fundaciones, lo que obedece a que las fundaciones ofrecen una mayor estabilidad, transparencia, respeto a la voluntad del constituyente, no dependencia del cobro efectivo de las cuotas en cada período y mejor conservación y aumento del patrimonio fundacional.

http://prod-plat-aef.geanetondemand.com/EPORTAL_DOCS/GENERAL/AEF/DOC-cw4c6cfaa5caf50/Queesunafundacion-constitucion.pdf

Con el apoyo de:

Con el patrocinio de:

Cuadro resumen – Impuesto de Sociedades

Entidades	Condiciones	Obligación de declarar
Asociaciones <u>NO</u> declaradas de Utilidad Pública	<ul style="list-style-type: none"> - Que sus ingresos totales no superen 100.000 euros anuales. - Que los ingresos correspondientes a rentas no exentas sometidas a retención no superen 2.000 euros anuales. - Que todas las rentas no exentas que obtengan estén sometidas a retención. 	No tienen que declarar.
Asociaciones <u>NO</u> declaradas de Utilidad Pública	<ul style="list-style-type: none"> - Que No cumplan las condiciones anteriores 	Declaran la totalidad de las rentas, aunque algunas o todas estén exentas de tributación.
Asociaciones de Utilidad Pública y Fundaciones	<ul style="list-style-type: none"> - No acogidas al Régimen Fiscal Especial establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo - Que cumplan las condiciones anteriores 	No tienen que declarar.
Asociaciones de Utilidad Pública y Fundaciones	<ul style="list-style-type: none"> - No acogidas al Régimen Fiscal Especial establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo - Que No cumplan las condiciones anteriores 	Declaran la totalidad de las rentas, aunque algunas o todas estén exentas de tributación.
Asociaciones de Utilidad Pública y Fundaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Acogidas al Régimen Fiscal Especial establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo - Que No cumplan las condiciones anteriores 	Declaran la totalidad de las rentas, aunque algunas o todas estén exentas de tributación.

<http://volunta.ual.es/cdguia/GESTION/cm/Guia/Textos/Fiscalid/is/is.htm>

Con el apoyo de:

Con el patrocinio de:

B.3. Ficha asociaciones francesas

1.- Tipo: Association Loi 1901

2.- Marco geográfico: Francia.

3.- Definición: la unión de dos o más personas sin ánimo de lucro que ponen en común, de forma permanente, sus conocimientos o actividades con vistas a la realización de un fin de interés general.

4.- Constitución: el acto constitutivo de una asociación es la firma de al menos dos personas de los estatutos de la asociación. La redacción de los estatutos es totalmente libre, salvo que la asociación aspire a convertirse en asociación reconocida oficialmente o de utilidad pública, que deberán ajustarse a los modelos de estatutos aprobados. No existe control previo acerca de la idoneidad de su creación. En el caso de que la asociación desee dotarse de personalidad jurídica, debe comunicar a la jefatura de policía su existencia a fin de que esta pueda dar parte al Registro Nacional de Asociaciones, así como al boletín oficial para su publicación.

5.- Dotación fundacional: No se exige una dotación inicial. La publicación en el boletín oficial cuesta alrededor de 44€.

6.- Personalidad jurídica: Una vez que se haya publicado en el boletín oficial la declaración de creación realizada ante la jefatura.

7.- Miembros: Personas físicas y jurídicas, públicas o privadas.

8.- Órganos: Asamblea general (su periodicidad suele ser anual, decide sobre las cuestiones importantes). Consejo de administración (órgano de gestión, aplica las decisiones de la asamblea). Comité ejecutivo (ejecuta los poderes que le delega el consejo).

9.- Financiación: Se financia por las cuotas periódicas de sus miembros, sin perjuicio de otros ingresos.

10.- Funcionamiento: El funcionamiento de la asociación se determina en sus estatutos o en el reglamento interno que lo complementa o desarrolla.

11.- Fiscalidad y ayudas: Su contabilidad es privada: cuenta de pérdidas y ganancias. Cuando superen los 153000€ anuales en donativos tienen que publicar sus cuentas y el informe de auditoría. Respecto a la tributación, si cumple el requisito de no tener ánimo de lucro está exenta de IVA, del impuesto de sociedades y del IAE. Respecto a la fiscalidad de los rendimientos sobre el patrimonio: sujeto al impuesto sobre sociedades a un tipo de gravamen reducido de un 10 o un 24%. Para las asociaciones de interés general: si los miembros han incurrido en gastos derivados de la actividad de la asociación que no han sido recuperados, esa cantidad se asimila a una donación y da lugar a una reducción del impuesto: 66% de la cantidad no recuperada.

Subvenciones: las asociaciones registradas pueden obtener subvenciones del Estado y de las entidades públicas y locales. Deben realizar una demanda de subvención y su concesión está supeditada a ciertos requisitos de atribución y de utilización. Las asociaciones de educación popular solo pueden recibir una subvención del Estado, si han sido reconocidas oficialmente con anterioridad.

12.- Comentarios:

→ Declaración de utilidad pública: Reconocimiento por decreto. En el caso del reconocimiento del interés general, la ley solo autoriza a ciertos organismos a entregar certificados acreditativos de los donativos en beneficio de los donantes, particulares o empresas.

Con el apoyo de:

Con el patrocinio de:

Tipo de asociación	Utilidad pública	Reconocimiento ministerial
Requisitos	Interés general que supere el ámbito local, 200 miembros como mínimo, solidez económica tangible (46000€), estatutos conforme a los estatutos modelo, periodo de existencia de al menos 3 años.	Funcionamiento democrático, contabilidad transparente, garantía económica e información periódica a la entidad de reconocimiento.
La declaración confiere una	Legitimidad particular en su campo de acción	Reconocimiento de viabilidad de la asociación y de su funcionamiento democrático.
Utilidad	Pueden recibir, donaciones, donativos y aportaciones. Desgravaciones y exenciones: derechos de transmisión a título gratuito	Acceso a subvenciones, ventajas fiscales en la contratación, etc.

Con el apoyo de:

Con el patrocinio de: